



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

John Carlos Gonzales Rosas

GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 041 -2017-GRC-GA

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Leg. N° GA 992 Fecha:

17 MAR 2017

Callao, 17 MAR 2017

VISTOS:

El Informe N° 006-2017-REGION CALLAO/CS de fecha 04 de enero de 2017, del Comité de Selección; el Informe N° 009-2017-REGION CALLAO/CS de fecha 09 de enero de 2017, del Comité de Selección; el Informe N° 096-2017-GRC/GRI-OC de fecha 11 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, que adjunta el Informe N° 009-2017-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 11 de enero de 2017, de la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 059-2017-GRC/GRI de fecha 12 de enero de 2017, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorándum N° 200-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 18 de enero de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 169-2017-G RC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 308-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 24 de enero de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que adjunta el Informe N° 243-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 230-2017-GRC/GRI/OC de fecha 27 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, que adjunta el Informe N° 017-2017-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 23 de enero de 2017 y el Informe N° 011-2017-GRC/GRI-MSMC de fecha 24 de enero de 2017, de los profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad; Informe N° 393-2017GRC/GRI-OC de fecha 20 de febrero de 2017, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, que adjunta el Informe N° 034-2017-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 10 de febrero de 2017 y el Informe N° 013-2017-GRC/GRI-JVAW de fecha 20 de febrero de 2017 de los profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum N° 247-2017-GRC/GRI de fecha 21 de febrero de 2017, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

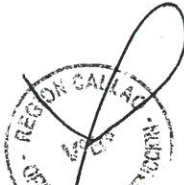


CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 898-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de julio de 2015, se aprobó el EXPEDIENTE TÉCNICO para la ejecución de obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I N° 142 – AA.HH Pachacútec – Sector B – Ventanilla – Callao-Callao", con un valor referencial de S/. 2'590,298.43 (Dos Millones Quinientos Noventa Mil Doscientos Noventa y Ocho con 43/100 Nuevos Soles), con precios al 15 de mayo de 2015, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 028-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 15 de diciembre de 2016, se aprobó la MODIFICACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO para la ejecución del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 – AA.HH Pachacútec – Sector B – Ventanilla – Callao- Callao", que fuera aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 898-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de julio de 2015, en lo que respecta a la ACTUALIZACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL por el monto de S/ 2'711,282.73 (Dos Millones Setecientos Once Mil Doscientos Ochenta y Dos con 73/100 Soles), con precios a octubre de 2016, la modificación de la Láminas E-01 aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 898-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR, en virtud a adecuar el Cuadro de Parámetros Sísmicos de la Nueva Norma Técnica E-030;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 550-2016-GRC-GA de fecha 20 de diciembre de 2016, se aprobó el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la ejecución de PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 – AA.HH Pachacútec – Sector B – Ventanilla – Callao- Callao", con Código SNIP 251665, con un valor referencial de S/ 2' 711,282.73 (Dos Millones Setecientos Once Mil Doscientos Ochenta y Dos con 73/100 Soles), incluidos impuestos de ley, con precios al mes de octubre de 2016 y un plazo de ejecución de 120 días calendarios, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Licitación Pública y Sistema de Contratación a Suma Alzada;



041

Que, mediante Resolución Gerencial N° 553-2016-GRC-GA de fecha 22 de diciembre de 2016, se designa a **JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS** como miembro del Comité de Selección de Licitación Pública para la ejecución de la obra PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 – AA.HH Pachacútec – Sector B – Ventanilla – Callao – Callao".

Reg. N° 992 Fecha: 17 MAR 2017

Que, mediante Resolución Gerencial N° 557-2016-GRC-GA de fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública en Primera Convocatoria correspondiente a la ejecución de la obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 – AA.HH Pachacútec – Sector B – Ventanilla – Callao – Callao", por un valor referencial de S/ 2'711,282.73 (Dos Millones Setecientos Once Mil Doscientos Ochenta y Dos con 73/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley, con precios al mes de octubre de 2016 y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2016, el Comité de Selección realizó la convocatoria del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 11-2016-REGION CALLAO correspondiente para la ejecución de PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 – AA.HH Pachacútec – Sector B – Ventanilla – Callao – Callao", a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE;

Que, acorde con el cronograma del procedimiento de selección, los participantes ENRÍQUEZ S.A.C y SEVEN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C, con fecha 03 y 06 de enero de 2017, respectivamente, realizaron Consultas y/u Observaciones a las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 11-2016-REGION CALLAO correspondiente para la ejecución de PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 – AA.HH Pachacútec – Sector B – Ventanilla – Callao – Callao";

Que, mediante Informes N° 006-2017-REGION CALLAO/CS y N° 009-2017-REGION CALLAO/CS, de fecha 04 y 09 de enero de 2017, respectivamente, el Comité de Selección remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura las Consultas y/u Observaciones formuladas por los referidos participantes, a fin de que estas sean absueltas en lo que corresponda en su calidad de área usuaria;

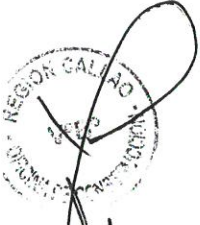
Que, mediante Informe N° 009-2017-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 11 de enero de 2017, la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad manifiesta al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad que mediante Memorándum N° 3224-2016-GRC/GRPPAT de fecha 15 de diciembre de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la Constancia de Previsión de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2017; por lo que de conformidad a lo dispuesto en el literal d) del artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado solicita derivar los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para que expida la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente;

Que, mediante Informe N° 096-2017-GRC/GRI-OC de fecha 11 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 009-2017-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 11 de enero de 2017, de la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad, a efecto que se solicite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que expida la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 – AA.HH Pachacútec – Sector B – Ventanilla – Callao – Callao";

Que, mediante Memorándum N° 059-2017-GRC/GRI de fecha 12 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 – AA.HH Pachacútec – Sector B – Ventanilla – Callao – Callao";

Que, mediante Memorándum N° 200-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 18 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 169-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, por un monto total de S/. 2' 711,283.00 (Dos Millones Setecientos Once Mil Doscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), para la ejecución de PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 – AA.HH Pachacútec – Sector B – Ventanilla – Callao – Callao";

Que, mediante Memorándum N° 308-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 24 de enero de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 243-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 23 de enero de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación,



041

mediante el cual modifica la Certificación de Crédito Presupuestario de S/. 2'711.283,00 (Dos Millones Setecientos...
Once Mil Doscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles), luego que de acuerdo a las coordinaciones realizadas con
el Ministerio de Economía y Finanzas, la Certificación de Crédito Presupuestario corresponde a un programa
presupuestal, modificándola de acuerdo al siguiente detalle;

JOHN CARLOS GONZALEZ ROSAS
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
J. N° 9012... Fecha: 17 MAR 2017

P.P	PROYECTO	OBRA	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	2167307	4000029	22	016	0035	00001	0009293	0094

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	00	2	6	2	2	2	2	2 711 283

Que, mediante Informe N° 017-2017-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 23 de enero de 2017, la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad informó que en razón a las Consultas y/u Observaciones efectuadas por los participantes ENRÍQUEZ S.A.C y SEVEN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C a las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 11-2016-REGION CALLAO, ha determinado la necesidad de la modificación del Expediente Técnico en lo que respecta a la denominación del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo del Análisis de los Gastos Generales de la obra, precisando que ello no modifica el valor referencial ni el resto de documentos aprobados en el Expediente Técnico; así como la modificación del Expediente de Contratación en cuanto a los Requisitos de Calificación del Formato "Descripción de la Obra a Ejecutar";

Que, asimismo mediante el referido informe, solicitó al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad tramitar la resolución que apruebe la modificación del referido Expediente Técnico para posteriormente derivarlo a la Gerencia de Administración para su atención y aprobación de la modificación del Expediente de Contratación;

Que, mediante Informe N° 011-2017-GRC/GRI-MSMC de fecha 24 de enero de 2017, el abogado de la Oficina de Construcción y Vialidad emite opinión señalando que en razón de las consideraciones expuestas en los informes elaborados por los profesionales y funcionarios responsables y habiéndose cumplido con la normatividad legal en mención, procede realizar, a través de un acto resolutorio, la Modificación del Expediente Técnico, que fuera aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 898-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de julio de 2015, y modificado por Resolución Gerencial Regional N° 028-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 15 de diciembre de 2016;



Que, estando a lo anterior, a través del Informe N° 230-2017-GRC/GRI/OC de fecha 27 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, emitió su conformidad solicitando a la Gerencia Regional de Infraestructura continuar con el trámite de aprobación y emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 002-2017-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 08 de febrero de 2017, se aprobó la MODIFICACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO para ejecución de obra del PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 - AA.HH Pachacútec - Sector B - Ventanilla - Callao- Callao", aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 898-2015-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 17 de julio de 2015, y modificado por Resolución Gerencial Regional N° 028-2016-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 15 de diciembre de 2016, en lo concerniente al numeral 1.10 Personal Necesario en Obra, incluido leyes sociales del Análisis de Gastos Generales, en lo concerniente a la denominación del Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo que queda modificado a Profesional para Seguridad y Salud en el Trabajo;



Que, a través del Informe N° 034-2017-GRC/GRI-OC-TAP de fecha 10 de febrero de 2017, la profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad informa al Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad que de las Consultas y/u Observaciones a ser absueltas por el área usuaria, dentro del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 11-2016-REGION CALLAO correspondiente para la ejecución de PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 - AA.HH Pachacútec - Sector B - Ventanilla - Callao- Callao"; se determinó la modificación del Expediente de Contratación en lo que respecta a los Requisitos de Calificación del Formato "Descripción de Obras a Ejecutar", toda vez que en el literal B.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE-FORMACIÓN ACADÉMICA DICE: Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo - Ingeniero o Arquitecto, con Especialidad en Seguridad y Salud en el Trabajo, con título profesional, colegiado y habilitado y DEBE DECIR: Profesional para Seguridad y Salud en el Trabajo - Ingeniero o Arquitecto, para Seguridad y Salud en el Trabajo, con título profesional; asimismo en el literal B.3 EXPERIENCIA DEL



PLANTEL PROFESIONAL CLAVE OBLIGATORIO DICE: *Especialista en Seguridad - Ingeniero o Arquitecto, Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo. Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo propuesto, con experiencia como Ingeniero en Seguridad en obras generales y DEBE DECIR: Profesional para Seguridad y Salud en el Trabajo - Ingeniero o Arquitecto, para Seguridad y Salud en el Trabajo. Con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses en el cargo propuesto, con experiencia como Arquitecto o Ingeniero de Seguridad en obras generales; solicitando derivar los actuados a la Gerencia de Administración para su atención y aprobación de la modificación del Expediente de Contratación;*

Que, mediante Informe N° 013-2017-GRC/GRI-JVAW de fecha 20 de febrero de 2017, la abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad emite opinión señalando que en razón de las consideraciones expuestas en los informes elaborados por los funcionarios responsables considera viable aprobar la Modificación del Expediente de Contratación para la ejecución de PIP: "Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 - AA.HH Pachacútec - Sector B - Ventanilla - Callao- Callao"; con Código SNIP 251665, habiéndose tomado como valor referencial el monto del presupuesto establecido en el Expediente Técnico de obra, el cual asciende a S/. 2' 711,282.73 (Dos Millones Setecientos Once Mil Doscientos Ochenta y Dos con 73/100 Soles), el cual incluye todos los impuestos de ley y que de acuerdo al monto y objeto a contratar corresponde al tipo de Procedimiento de Licitación Pública y Sistema de Contratación a Suma Alzada;

Que, estando a lo anterior, a través del Informe N° 393-2017-GRC/GRI-OC de fecha 20 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad emitió su conformidad, solicitando a la Gerencia Regional de Infraestructura continuar con el trámite de aprobación y emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 247-2017-GRC/GRI de fecha 21 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia de Administración continuar con el trámite del acto resolutivo correspondiente con la conformidad a los procedimientos administrativos efectuados;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Es requisito para convocar un procedimiento de selección bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario o la previsión presupuestal (...)";

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que: "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según corresponda, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación (...) Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación";

Que, el artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece lo siguiente: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Asimismo, el numeral 1 del citado artículo establece que el valor referencial se determina conforme a lo siguiente: "En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico debe realizar las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad";

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF dispone: "El expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) Las indagaciones de mercado realizadas, y su actualización cuando corresponda; e) El Resumen ejecutivo) El valor estimado o valor referencial, según corresponda; g) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; h) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; i) La determinación del procedimiento de

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO OTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 2191



selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; j) La fórmula de reajuste, de ser el caso; k) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública; l) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; y, m) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”;

De conformidad a lo establecido por el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de Mayo del 2016; y en el marco de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y, de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028, de fecha 20 de diciembre de 2011;

Con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN** del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la ejecución de PIP: “Ampliación y Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 142 – AA.HH Pachacútec – Sector B – Ventanilla – Callao- Callao”, con un valor referencial de **S/ 2’ 711,282.73 (Dos Millones Setecientos Once Mil Doscientos Ochenta y Dos con 73/100 Soles)**, incluidos los impuestos de ley, con precios al mes de octubre de 2016, en el extremo de la modificación del Expediente Técnico y de los Requisitos de Calificación del procedimiento de selección, con ocasión de la absolución de consultas y/u observaciones realizadas por los participantes **ENRIQUEZ S.A.C** y **SEVEN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C**, conforme a la parte considerativa de la presente resolución.

SEGUNDO.- PRECISAR que mediante Memorándum N° 200-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 18 de enero de 2017, la **Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial**, adjunta el Informe N° 169-2017-GRC/GRPPAT-OPT, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual otorga la **Certificación de Crédito Presupuestario de S/ 2’ 711,283.00 (Dos Millones Setecientos Once Mil Doscientos Ochenta y Tres con 00/100 Soles)** para la ejecución de la obra del referido PIP, la cual fue modificada conforme al Memorándum N° 308-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 24 de enero de 2017, que adjunta el Informe N° 243-2017-GRC/GRPPAT-OPT, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

TERCERO.- RATIFICAR la Resolución Gerencial N° 550-2016-GRC-GA de fecha 20 de diciembre de 2016, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución Gerencial.

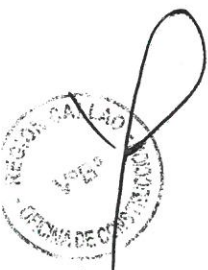
CUARTO.-Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N°992... Fecha:.....17 MAR 2017

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO
GERENTE DE ADMINISTRACION



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1955
RESEARCH REPORT
NO. 100